



UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

Barranquilla, 20 de abril del 2022

Señores

FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX

cormagdalen@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF – CORMAGDALENA - O-016-2022

OBJETO: Contratar La Ejecución Del “Mantenimiento Del Canal Navegable Mediate Dragado Hidráulico Y Mecánico En El Brazo MompoX Ubicado En El Río Magdalena”.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL CONSORCIO PANMAR MOMPOX, REVISIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SOLICITUD DE TRASLADO AL PROPONENTE.

Estimados señores del comité evaluador,

Una vez efectuado el cierre del proceso en curso, el día ocho (08) de abril del 2022, tal como ha sido indicado en el acta de cierre publicada ese mismo día por la entidad, en la cual, se informa la presentación ÚNICAMENTE de dos propuestas: CONSORCIO PANMAR MOMPOX y UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022. Remitimos a continuación, observaciones a la propuesta del CONSORCIO, tal como sigue:

1. En el folio No. 79, el proponente aporta Certificado de la Junta Central de Contadores del revisor Fiscal de Panamerican Dredging que venció el 24/02/2022. Solicitamos que el proponente aclare el certificado del revisor fiscal, de lo contrario, solicitamos a la entidad aplicar numeral de 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 1.37.26 “**Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.**” SIC (así está escrito).
2. El Registro Único de Proponentes – R.U.P del miembro Panamerican Dredging, presenta inconsistencia en un contrato en ejecución, cuya fecha de inicio fue el 12/08/2010 en Municipio el Barrancabermeja, Santander mismo contrato que aparece en la página web de Cormagdalena bajo la



UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

modalidad de urgencia manifiesta situada en el municipio de Majagual, Sucre.

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE
MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA
NÚMERO DEL CONTRATO: 0-0030-2010
FECHA DE INICIO: 2010/08/12
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.699.999.350
CLASIFICACION DEL CONTRATO: 10102 REGULACION Y CONTROL DE RIOS
FECHA INSCRIPCION: 2010/09/24
NUMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 17313



Ficha del No 0-0030-2010

Estado: Liquidado

Numero de Contrato	0-0030-2010
Objeto del Proceso	Dragado hidrográfico de refuerzo, REFUERZO Y REALCE DE GRILLA en el sector de Boca del Curo <u>Municipio de Majagual</u>
Firma del Contrato	2010-08-12
Valor Total del Proyecto	\$1.699.999.350
Plazo	3 Meses
Fecha de Inicio	10 de Agosto de 2010
Fecha de Terminación	00.00.0000
Naturaleza del Contrato	Obra
Modo de Contratación	Urgencia manifiesta
Contratista	<u>PAI-AMERICAN DRAGGING & ENGINEERING LTDA</u>
Identificación	804.001.410.9
Representante Legal	CARLOS ALFONSO GUERRERO
Dirección del Contratista	Calle 76 No. 54 - 11 ofi. 712 Edificio word trade center
Desconcentración	Claudia Martínez
Rubro Presupuestal	
Numero de Certificado de Disponibilidad	0128 del 00.00.0000
Numero de Registro Presupuestal	del 00.00.0000
Archivo	

Polizas

CW



UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

Ante esta inconsistencia e inexactitud documental en documento público presentado, solicitamos al proponente aclarar, de lo contrario, solicitamos a la entidad aplicar numeral de 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 1.37.27. que establece: **“Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.”** SIC (así está escrito). Y por tanto, deben ser rechazados por la entidad contratante.

3. Respecto al equipo mínimo exigido en la Tabla No. 2 del Anexo Técnico, los Términos de Referencia claramente establecen en el numeral II. ACREDITACIÓN DE EQUIPOS DE DRAGADO HIDRÁULICO lo siguiente:

“En el caso de ser propietario de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de selección, diligenciar el Formato 5 – DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS por cada draga ofertada y conforme los requerimientos indicados en el anexo técnico de la convocatoria en la tabla No 2 Equipo mínimo requerido, para lo cual deberá presentar documentación en donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos exceptuando las dragas” SIC (así está escrito).

“En caso de no ser propietario de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de selección, diligenciar el Formato 5 – DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS por cada draga ofertada y conforme los requerimientos indicados en el anexo técnico de la convocatoria en la tabla No 2 Equipo mínimo requerido, para lo cual deberá presentar documentación en donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos exceptuando las dragas” SIC (así está escrito).

- 3.1. Evidenciamos que el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX en el sobre_1_propuesta_tecnica_consortio_panmar_mompox_parte_4, indica la disponibilidad de los siguientes equipos - remolcadores: San Sebastian, Taliana, Santa Marcelina, La Loma, El Milagroso, El Pato, Williams, Boteros R-2, Tauro, sin embargo, NO APORTÓ la patente de Navegación expedida por el ministerio de los remolcadores Williams, Botero R-2 y Tauro, que le certifican en Carta de Disponibilidad otorgada por INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA. Solicitamos al proponente aclarar, de lo contrario, solicitamos a la entidad aplicar numeral de 1.37 CAUSALES



UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

DE RECHAZO, subnumeral 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” SIC así está escrito.

- 3.2. En relación con las Barcazas aportadas por el CONSORCIO (sobre_1_propuesta_tecnica_consortio_panmar_mompoX_parte_8), indica el compromiso y la disponibilidad de las siguientes: Boris P, Karim J y Male E, que son propiedad de EQUIPOS Y BARCAZAS DE LA COSTA S.A.S, las dos (2) primeras y TRANSPORTES Y SERVICIOS A FLOTE S.A.S – SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S SERPORT S.A.S, la última, respectivamente. El proponente aporta como soporte, el certificado de Matrícula DIMAR y no la Patente de Navegación vigente, que es el documento requerido para la ejecución de estas actividades Fluviales en la jurisdicción que compete. Solicitamos que el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX aporte la Patente de Navegación Vigente, tal como es exigido en los Términos de Referencia y en el Anexo Técnico de la convocatoria, de lo contrario, solicitamos a la entidad aplicar numeral de 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 1.37.26 **“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”** SIC (así está escrito).
- 3.3. Del equipo mínimo requerido Tabla No. 2 del Anexo Técnico, y que el mismo relacionan los Términos de Referencia en el Numeral II. ACREDITACIÓN DE EQUIPOS DE DRAGADO HIDRÁULICO que debe ser aportado con la propuesta, indicamos que el CONSORCIO PANMAR MOMPOX NO APORTÓ el equipo de Topografía exigido, que si bien, menciona el compromiso en sobre_1_propuesta_tecnica_consortio_panmar_mompoX_parte_9, no aporta los respectivos documentos de propiedad. Solicitamos que el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX aporte la factura de propiedad del equipo mencionado, de lo contrario, solicitamos a la entidad aplicar numeral de 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 1.37.26 **“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”** SIC así está escrito.
- 3.4. Del equipo mínimo requerido Tabla No. 2 del Anexo Técnico, y que el mismo relacionan los Términos de Referencia en el Numeral II. ACREDITACIÓN DE EQUIPOS DE DRAGADO HIDRÁULICO que debe ser aportado con la propuesta, se indica que el CONSORCIO NO APORTÓ las Excavadoras para las maniobras de dragado en la cantidad mínima exigida, así como tampoco, las lanchas de transporte de tripulación mínimas exigidas. Solicitamos que el proponente



UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

CONSORCIO PANMAR MOMPOX aporte la documentación del equipo mencionado, de lo contrario, solicitamos a la entidad aplicar numeral de 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 1.37.26 “**Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.**” SIC así está escrito.

- 3.5. Del equipo mínimo requerido Tabla No. 2 del Anexo Técnico, y que el mismo relacionan los Términos de Referencia en el Numeral II. ACREDITACIÓN DE EQUIPOS DE DRAGADO HIDRÁULICO, respecto a las Dragas de corte y Succión, el CONSORCIO PANMAR MOMPOX aportó OCHO (08) Dragas a nivel documental: **1. Draga La Gran Curramba - 2. Draga TiTan - 3. Draga New Jersey - 4. Draga Castor - 5. Draga La Milagrosa - 6. Draga Luccas Ivanna - 7. Draga Victory I - 8. Draga Marisabel**, de las cuales, frente a los contratos en ejecución que presentan las empresas Panamerican Dredging S.A.S y MAR & TER S.A.S, es una disponibilidad ficticia y artificial de los equipos de dragado propuestos, debido a los siguientes hechos evidentes:

- 3.5.1. En convocatoria No. PAF-CORMAGFDALENA-O-008-2022 celebrada por FINDETER, los mismos miembros de este consorcio, fueron adjudicados del proceso de “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022”, en cuya propuesta que requiere de los equipos de dragado al 100%, incluyeron la disponibilidad de las siguientes Dragas: Draga Castor, Draga La Niña Amira, Draga Titan (folio 173 de la propuesta), las cuales son las mismas dragas que certifican para la presente convocatoria.

Ver soportes en (<https://www.findeter.gov.co/convocatorias/paf-cormagdalena-o-008-2022>).

- 3.5.2. En contrato celebrado con CORPAMAG licitación No. SAMC 007 DE 2020 “OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DE LA CGSM “RESTAURACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DE TRIBUTARIOS DEL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MANGDALENA, “RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO MARTINICA COMO APORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL



UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

MAGDALENA Y RESTAURACIÓN DEL CAÑO HONDO COMO APOORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, bajo la figura CONSORCIO PHDV 2020, cuya propuesta exige la disponibilidad de los equipos de dragado al 100%, Panamerican Dredging & Engineering S.A.S incluyó las siguientes Dragas: Draga New Jersey, Draga la Milagrosa, Draga La Gran Curramba y Draga la Puerta de Oro en los Folios 874 – 897 de su propuesta.

Ver soportes en
<https://preproduccion.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10776498&g-recaptcha-response=03AGdBq26RLtEU3wlyWi HTfsLDuwfEhIBli01wLDMsJ FxD0lwJVwgxndWEILOeIVr9qDYI 5TrFYfWS1zvoruaMDy7rld6IT QF5GrFWN2aNW5N5k-Wg8GeuJR2ryoXaTnNjbv NpnkDB-xL2CowjCuNg1c3LC-NGhSyf2f-4b cVBBexI1Tlg5QzN3lizdJt7Vdsy4INuK0R2UITGLFEE0V3TGJt xByHhisHPvNnlbx57rymXvfz-KD8OBARA0syCWyi-ez11 szNw6mwa2DOVNxkQoSU3r3vI0tHgbMIG6ipl8dv0Mbvs9B dPHDU8gaXU3pKz-C ZkVCjTjxaNbClcl8mw78RjJHPVsfg2ewcUpoCseblwGZPMgP4 kqSWULG5OOK5yjgsl8oAEnbJBlw4BmlS3yeXgkA gCCuBiXKQ UD IMppUttjvmlwnMV6ghOwR1i4T9tEFA3zb4r81JysElo1e0CtO 5UM8EuXbj5DH2A0I6MsKlWHE>

- 3.5.3. El miembro Panamerican Dredging & Engineering S.A.S ejecuta contrato 310 de 2018 celebrado con CORPAMAG, Tracto Sucesivo por QUINCE (15 AÑOS), contrato vigente y en el cual, el miembro del CONSORCIO se encuentra ejecutando con mismas dragas que ofrece de disponibilidad en este proceso.

Ver soportes en
https://preproduccion.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-5989&g-recaptcha-response=03AGdBq24tOTrXQ3J9pwQqawFhWVBZexQsWzZxZs Z2vz4NNcfXkGFyW2jOrymiKD7amAdhDvZOIP0HDNBG4pYAX5 q3xzG9yHjIHHS7d-MBOR7IfjoqGn5ygpS-BHOY6atvXtz7W2TKd878BLyuEn31sYXkMvhEDm8KC6boGqp1f jpvslIKm5b8pPmfrUnytuh-lpcms3yzy5MusdAyzL4XzLGJpDvxRaNVBmOqq0cH1xBdGPjyyU uHaHzKkiVzgl5tOBFe6unUI9tBHIAaiSEsHaYhQRyjKbBNj4Y -vUE8Zuj1_pU5s42IJ-



UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

[58LF7XWrg8SBKTnC6xuFw5BPMWK2Seb219q5By38y7Ekev1
ABrqyTDC0ITx356HGDfzSWejmkLY JmPHMKphAnBwZdTIwazo
8Oh-
AIEMogUp9sCKRFTsjlcdbo4ihbVbazmXiXMqbtInQCBPuQ2Tp1c
oIl8MFM5Q5CdDKuKWdHWDztSIJTBI8cHZS7s5ddA](https://www.linkedin.com/company/union-temporal-dragado-mompo-x-2022)

3.5.4. La Draga Marisabel, la cual no está debidamente registrada ante la autoridad competente a la presente fecha.

Ante esta falsedad en la disponibilidad de los equipos propuestos solicitamos al proponente aclarar, con que equipos se presentaría realmente para la ejecución de este proyecto, de lo contrario, solicitamos a la entidad aplicar numeral de 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 1.37.27. que establece: **“Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.”** SIC (así está escrito). Y por tanto, deben ser rechazados por la entidad contratante.

3.5.5. Teniendo en cuenta el anexo técnico de la convocatoria inciso 6.1. respecto a los equipos de dragado particulares que debe ofrecer el proponente señala lo siguiente: “Los equipos de dragado para el sector del Brazo de MompoX se allegarán al sitio de los trabajos, una vez FINDETER haga la respectiva solicitud, previa coordinación con la Interventoría asignada para el Proyecto. El contratista contará con 7 días calendario de plazo, a partir de la fecha de dicha solicitud para dar cumplimiento.” Se solicita a la entidad que para el proponente **CONSORCIO PANMAR MOMPOX** no pueda acreditar las mismas dragas presentadas en la anterior convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022**, porque siendo así no se podría cumplir con los trabajos y actividades de inicio del cronograma del contrato que conlleve la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022**.

Por consiguiente, el proponente **CONSORCIO PANMAR MOMPOX**, debe ser rechazado inmediatamente en esta etapa del proceso de evaluación, ya que quedó demostrado con nuestro escrito que no posee, en modo ni tiempo ni lugar ni tiene la disponibilidad inmediata de los



UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

equipos para la realización en los tiempos estimados de inicio de obligatorio cumplimiento de los trabajos.

Por consiguiente, solicitamos a la entidad, tomar determinaciones de fondo con respecto a la propuesta técnica (sobre 1) presentada por el consorcio PANMAR MOMPOX y rechazarla en esta etapa evaluativa del proceso, ya que no cumple con las exigencias de los términos de referencia establecidos para este proceso de ninguna manera y forma con las condiciones técnicas de ofrecimiento de los equipos inmediatos para el inicio de los trabajos.

En espera de su respuesta,

Atentamente,

CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO
Representante Legal